



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

DECRETO DE ALCALDIA N° 009-2022-A/MPS

Chimbote, 04 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: El Informe N° 0106-2022-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Reprogramación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2023 en la Provincia del Santa - Chimbote y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y modificatorias, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, y para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2022-MPS de fecha 28 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia del Santa 2023, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo;

Que, en la Quinta Disposición Final del Reglamento, aprobado por la norma precitada, autoriza al Alcalde a emitir normas que permitan el mejor desempeño del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia del Santa 2023, en base a ello, corresponde emitir el presente decreto a efectos de regular las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo mencionado, para su mejor aplicación;

Que, igualmente en el artículo 7° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá el cronograma detallado para la ejecución de los Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, el numeral 5° del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital Provincial del Santa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPS, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe N° 0106-2022-GPyP-MPS de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el "Acta N° 2 de Acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en resultados 2023 – Municipalidad Provincial del Santa", la misma que fue efectivamente suscrita por el Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023 de esta Entidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo regulado en la por la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPS;

DECRETA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reprogramación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023 en la Provincia del Santa - Chimbote, conforme al siguiente detalle:

SEGUNDO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023			
	FECHAS	LUGAR	
PREPARACION			
1	Convocatoria Pública	08 de Abril de 2022	Sala zoom de la MPS
2	Comunicaciones e Invitaciones	05 y 06 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
3	Inscripción y registro de los Agentes Participantes	09 y 10 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
4	Subsanación de documentos de inscripción	11 y 12 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
5	Publicación de Agentes Participantes inscritos	13 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
6	Taller de capacitación de agentes participativos	16 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
CONCERTACION			
6	Taller de Rendición de Cuentas (virtual)	17 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
7	Taller de definición de criterios (virtual)	18 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
8	Presentación de propuestas de proyectos	19 y 20 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
9	Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	23 y 24 de Mayo de 2022	Sala zoom de la MPS
10	Taller de Priorización de Proyectos, suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y elección del Comité de Vigilancia (virtual y presencial)	25 de Mayo de 2022	Auditorio MPS/ sala zoom MPS
COORDINACIÓN			
11	Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso	Auditorio MPS
FORMALIZACIÓN			
12	Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del Concejo Municipal	27 de Mayo de 2022	Auditorio MPS

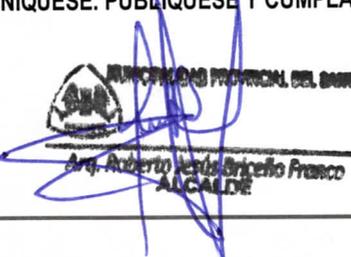
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en diario encargado de las publicaciones judiciales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación publique el presente decreto de alcaldía en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM
GPYP
Arch.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE